



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045

SAN ISIDRO, 03 FEB. 2020

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** El Pase N° 045-2020-0200-GM/MSI y el Informe N° 068-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, con Oficio Múltiple N° 0022-19-MML-IMP-DE, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP señala que habiendo previsto continuar con la actualización del diagnóstico de límites territoriales de Lima Metropolitana y deseando contar con la participación activa de los gobiernos locales que la conforman, se requiere la designación mediante Resolución de Alcaldía, de un equipo técnico acreditado para el tratamiento de los límites territoriales que corresponden a esta jurisdicción, el mismo que debe contar con cuatro (4) miembros, entre ellos un asesor legal y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo, con la finalidad de dar cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de los vecinos;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 097 de fecha 06 de febrero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 142 de fecha 15 de marzo de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 261 de fecha 28 de mayo de 2019, se designó a los integrantes del Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de San Isidro, el cual estaba conformado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento Urbano, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano y el Subgerente de Catastro;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, variando algunas denominaciones de las Gerencias y Subgerencias de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal propone reconformar el referido Equipo Técnico de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica;

Que, en ese contexto, resulta necesario reconformar el Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de San Isidro;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción de San Isidro, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Yvonne Roballo Vásquez	Gerente de Asesoría Jurídica	513-9000 Anexo 1501	<a href="mailto:yvonne.roballo@munisanisidro.gob.pe">yvonne.roballo@munisanisidro.gob.pe</a>
Nancy Mercedes Ninapaitán Delgado	Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial	513-9000 Anexo 3401	<a href="mailto:nancy.ninapaitan@munisanisidro.gob.pe">nancy.ninapaitan@munisanisidro.gob.pe</a>
Guillermo Valverde Béjar	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	513-9000 Anexo 2901	<a href="mailto:guillermo.valverde@munisanisidro.gob.pe">guillermo.valverde@munisanisidro.gob.pe</a>
Ana Laura Torres Morales	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	513-9000 Anexo 2101	<a href="mailto:ana.torres@munisanisidro.gob.pe">ana.torres@munisanisidro.gob.pe</a>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado, al Instituto Metropolitano de Planificación y a las unidades orgánicas que resulten permitentes; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
**AUGUSTO CACERES VIÑAS**  
Alcalde